



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARMENA

Transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hubieren formulado reclamaciones o sugerencias contra el presupuesto general del Ayuntamiento de Carmena para el ejercicio de 2022, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2021 y publicado dicho acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 6, de 11 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado texto legislativo y en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a publicar el presupuesto general del Ayuntamiento de Carmena para el ejercicio de 2022, resumido por capítulos de ingresos y gastos junto con la plantilla de personal.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022

Capítulo	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
Operaciones no financieras corrientes:		
1	Impuestos directos	243.518,00
2	Impuestos indirectos	7.600,00
3	Tasas y otros ingresos	592.775,00
4	Transferencias corrientes	146.309,00
5	Ingresos patrimoniales	4.808,00
Operaciones no financieras de capital:		
7	Transferencias de capital	167.654,00
Total presupuesto de ingresos		1.162.664,00
ESTADO DE GASTOS		
Operaciones no financieras corrientes:		
1	Gastos de personal	555.958,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	389.492,00
3	Gastos financieros	3.500,00
4	Transferencias corrientes	73.244,00
Operaciones no financieras de capital:		
6	Inversiones reales	140.470,00
Total presupuesto de gastos		1.162.664,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios:

Secretaría-Intervención. CD 26

Personal laboral fijo:

Peon servicio municipales (1), Operario Servicios Múltiples (1), Auxiliar Administrativo (1), Limpiadora (1), Directora Residencia, Médico Residencia (1), Enfermera Residencia (1), Auxiliar de clínica (1), Gerocultoras (9), Cocinera (1), Ayudante oficios varios (2).

Personal laboral temporal:

Socorristas (3), Suplencias residencia (3), Suplencia peon servicios municipales (1), Monitores gimnasia (2), Peones Plan Empleo (3), Auxiliar Ayuda Domicilio (1).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Carmena, 4 de febrero de 2022.-El Alcalde, Marcial García Fernandez

N.º 1.-516